

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****LICERAS**

El Pleno del Ayuntamiento de Licerias, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2016, acordó la aprobación inicial de las Ordenanzas Municipales reguladoras, que seguidamente se establecen, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se consideraran aprobados definitivamente dichos Acuerdos.

- Ordenanza de Sede Electrónica para el Ayuntamiento de Licerias.
- Ordenanza para regularización de la situación Jurídica de los ficheros con datos de carácter personal incluidos en "Gestiona".
- Acuerdo de Organización: Determinación básico del "Perfil del Contratante".

Los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas Ordenanzas y citado Acuerdo con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Licerias, 18 de marzo de 2016.- El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio.

795

BOPSO-36-30032016